

De y Buios de quien los de ba san religar en quien
no es un q'aron, en la que de n' de los m'as de uicario y p'
este uel auo daron y f'umanau supra =

Don P^o de Leon
Bata^o de Salamanca
Xptobal m'asero
Don Gonzalo de Blaya
Melgarejo

Don Pedro de
Cuevas y Blaya
Don Juan de
Pena y Zapata
Buitrago

Acuerdo para que y m' en la villa de Melia en quince dias
bien=bo= d' de aoch' el mes de mayo de mil setecientos trece
de agurre d' del ob' de ayuntamiento, los señores Don Pedro de
Dios de esta villa y real villa de Salamanca y de la villa de
la Lina y de Granada

Alcalde de ordenacion Don Gonzalo de
Blaya Melgarejo, Don Pedro Antonio Cuevas y Blaya, Don
Juan de Dios Astina y Dato, y Pedro de Mendocino
dores, y Don Pedro de Fernandez Sahau dia y Guaril ma
yora capitulares del Consejo de Salamanca y Comienzo de
esta villa de tanto en un punto de como se avia de
bien y sumario numero de personas que se refieren a que
se avia de que esta villa tiene en la Lina y de Granada
para su rep'aracion para tener una de ab' de para el rep'aracion
del dicho congo Juan Martines Aias y preuiente
segun su estado la ontan venia de ex'ito, si non o a
mente no se han de tener suficiente para los gastos que
v'os, y ni quando el rep'aracion no uieren todo, de uian
se mandan y mandaron, que Don Fernando Calcarre
Melgarejo de no de la villa, luego
que se avia de tanto de esta villa de y en que

